



CONTENIDOS

ARTICULO 1. DEL COMITÉ DE BECAS	3
ARTÍCULO 2. ASIGNACIÓN DE LAS BECAS	3
ARTÍCULO 3. DEL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE BECA	4
ARTÍCULO 4. DE LA ASIGNACIÓN DE BECAS DE HONOR	4
ARTÍCULO 5. DE LA ASIGNACIÓN DE BECAS DE MÉRITO	5
ARTÍCULO 6. DE LA ASIGNACIÓN DE BECAS DE CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA	5
ARTÍCULO 7. DE LA ASIGNACIÓN DE BECAS DE CONDICIÓN ECONÓMICA	5
ARTÍCULO 8. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL BENEFICIARIO DE UNA BECA POR CONDICIÓN ECONÓMICA	5
ARTÍCULO 9. DE LA PÉRDIDA DE LA BECA POR CONDICIÓN ECONÓMICA	6
ARTÍCULO 10. DE LA CREACIÓN DE UN FONDO DE BECAS	6
ARTÍCULO 11. DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE BECAS	6
ARTÍCULO 12. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE BECAS	7
DECLARACIÓN JURADA DEL ESTUDIANTE QUE SOLICITA BECA DE CONDICIÓN ECONÓMICA	8



El presente Manual de Becas, se elaboró con base en el Reglamento de Becas de la Universidad de Ciencias Médicas (UCIMED) Aprobado por el CONESUP en sesión ordinaria No. 914-2021 del 24 de noviembre del 2021 (CONESUP-SA- 376-2021). El mismo pretende operativizar los procesos y procedimientos a seguir para el otorgamiento y aplicación de las becas asignadas por la UCIMED a sus estudiantes.

ARTÍCULO 1. DEL COMITÉ DE BECAS

El Comité de Becas de la UCIMED, será el responsable de asignar las becas por ciclo lectivo y estará integrado por las siguientes personas o sus delegados:

- a. Vicerrectoría Académica, quien lo preside.
- **b.** Gerencia Financiera.
- c. Dirección de Estudios.
- d. Coordinación de Vida Estudiantil.

El Comité de Becas se reunirá a más tardar en la semana 23 del calendario académico de cada semestre, para la asignación de las becas a aplicar en el semestre siguiente.

El quórum lo conformará la mitad más uno de los miembros y en caso de empate en una votación, la Vicerrectoría Académica tendrá derecho a doble voto.

ARTÍCULO 2. ASIGNACIÓN DE LAS BECAS

- **a.** El monto total de becas destinado para el año lectivo será definido por la Junta Directiva y comunicado al Comité de Becas por parte de la Gerencia Financiera.
- **b.** Del monto total asignado, se destinará un 60% para los estudiantes de Licenciatura y un 40% para los estudiantes de Bachillerato de las cinco carreras que imparte la Universidad de Ciencias Médicas (UCIMED), es decir:
 - 1. Licenciatura: (100% del monto total*0,60%)
 - 2. Bachillerato: (100% del monto total*0,40%)

Según el artículo III del Reglamento de Becas vigente, la UCIMED ofrece tres tipos de becas a saber:

- a. De honor o excelencia académica
- **b.** De mérito
- c. De condición económica



Considerando los tipos de becas mencionadas en el inciso b), la distribución del porcentaje de beca según el tipo en licenciatura y bachillerato se realizará de la siguiente forma:

a. Licenciatura

1. Honor: 60% 2. Mérito: 35% 3. Socioeconómica: 5%

b. Bachillerato

1. Honor: 60% 2. Mérito: 35% 3. Socioeconómica: 5%

Para la asignación de los tipos de becas, se deben considerar los estudiantes totales matriculados en las cinco carreras que oferta la UCIMED, tanto en bachillerato como en licenciatura. El monto que corresponde a cada carrera varía en relación a la cantidad de estudiantes matriculados. La asignación de los tres tipos de beca se realiza según lo descrito en el Reglamento de Becas vigente.

En caso de que por alguna razón el total del porcentaje asignado a un determinado tipo de beca, no sea adjudicado, el mismo puede ser trasladado al tipo de beca y a la carrera que el Comité de Becas considere conveniente hacerlo.

Cuando un estudiante solicita beca y este se encuentra matriculado en dos semestres se toma como referencia para la asignación de la beca, el semestre base, es decir el más bajo del plan de estudio en el que se encuentre matriculado.

ARTÍCULO 3. DEL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE BECA

La Universidad realizará la convocatoria acorde a lo establecido en el inciso A) del Artículo IV del Reglamento de Becas. Dado que la asignación de las becas de honor se realiza de manera automática, la divulgación de los periodos de becas de mérito y de condición económica, la realiza la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO 4. DE LA ASIGNACIÓN DE BECAS DE HONOR

Para la asignación de las becas de honor, el Comité de Becas, debe velar por que el candidato cumpla con los requisitos establecidos en el inciso A) del artículo III del Reglamento de Becas.

La asignación de las becas de honor se hará automáticamente, utilizando para la asignación de la misma el procedimiento utilizado por la Universidad para estimar el rendimiento académico de los estudiantes.



ARTÍCULO 5. DE LA ASIGNACIÓN DE BECAS DE MÉRITO

Para la asignación de las becas de mérito, el estudiante debe además de completar el formulario de becas, adjuntar una nota emitida por la dependencia respectiva en la que haga constar que ha participado en proyectos de investigación de la Universidad el semestre anterior a la solicitud. Además, cumplir con lo establecido en los puntos b) y c) del inciso B del artículo III del Reglamento de Becas.

ARTÍCULO 6. DE LA ASIGNACIÓN DE BECAS DE CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA

En el caso de la solicitud de becas de condición económica, se debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo III del Reglamento de Becas.

La beca de condición económica consiste en un apoyo que la UCIMED brinda al estudiante por un periodo de un semestre en una de las carreras que imparte. Se otorga a la población estudiantil nacional y extranjera con residencia permanente.

Además del cumplimento de los requisitos establecidos en el artículo III del Reglamento de Becas, los estudiantes que se les otorgue una beca de condición económica, deberán hacer 25 horas de voluntariado durante el semestre de asignación de la beca, para lo cual deben coordinar con la unidad académica respectiva o el departamento de Vida Estudiantil para realizarlas. Pudiendo participar en alguna actividad de la Universidad como edecanes o bien hacer algún tipo de labor administrativa o de acción social.

ARTÍCULO 7. DE LA ASIGNACIÓN DE BECAS DE CONDICIÓN ECONÓMICA

Para la asignación de las becas de condición económica, el estudiante debe presentar una Declaración Jurada. Para la presentación de la misma, el Comité de Becas le facilitará los principales puntos que esta debe contener.

El Comité de Becas para tomar la decisión de la asignación de la beca de condición socioeconómica, adicional a la Declaración Jurada, puede requerir al solicitante información adicional para determinar la condición económica del estudiante.

La condición económica, será determinada por medio de un índice socioeconómico, el cual se establecerá tomando en cuenta la información que el estudiante suministre en la Declaración Jurada y en la información adicional que el Comité solicite. Es decir, se establecerá la capacidad de pago del estudiante.

ARTÍCULO 8. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL BENEFICIARIO DE UNA BECA POR CONDICIÓN ECONÓMICA.

El estudiante que disfrute de beca por condición económica en la UCIMED, deberá:



- a. Cumplir con los requisitos establecidos en este Manual para la asignación de la beca.
- **b.** Informar a la Comisión de Becas, en un plazo máximo de un mes, cualquier cambio que mejore su condición económica, reportada en la solicitud de beca.

ARTÍCULO 9. DE LA PÉRDIDA DE LA BECA POR CONDICIÓN ECONÓMICA

El estudiante perderá la beca por condición económica, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

- a. El estudiante solicite mediante retiro académico justificado o retiro por fuerza mayor, las materias matriculadas en el semestre. En este caso, el estudiante pierde la asignación de la beca y deberá esperar el tiempo establecido en el inciso C) del artículo III del Reglamento de Becas, para presentar una nueva solicitud.
- b. Comprobación de falsificación u omisión de datos al momento de la declaración jurada.
- **c.** La no comunicación de las mejoras en la situación socioeconómica en un periodo de un mes.

El estudiante que incurra en alguna de las conductas establecidas en los incisos b) y c), perderá todo derecho a los beneficios estipulados en el Reglamento de Becas, y no podrá volver a solicitar este beneficio. Además, deberá reintegrar a la Universidad el monto del beneficio que se le hubiera concedido.

La aplicación total o parcial de lo dispuesto en este inciso queda a criterio del Comité de Becas, el cual, en casos muy calificados, podrá atenuar las sanciones mencionadas, mediante la aplicación de las medidas que considere convenientes.

ARTÍCULO 10. DE LA CREACIÓN DE UN FONDO DE BECAS

Con el propósito de mejorar la oferta de becas a los estudiantes de grado, se crea un Fondo de Becas, el cual tiene como objetivo ofrecer más y mejores opciones de beca a los estudiantes de grado de la UCIMED.

ARTÍCULO 11. DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE BECAS

Los recursos económicos del fondo de Becas provienen de:

a. El monto asignado por la Junta Directiva, para ser aplicado en calidad de beca a los estudiantes.



- **b.** El superávit del semestre anterior, que corresponde a las becas no utilizadas por diversas razones.
- c. Los recursos provenientes de instancias externas a la Universidad, sean estas nacionales o extranjeras y que estén interesados en colaborar con el programa de becas de la Universidad y que no comprometa la autonomía universitaria.

ARTÍCULO 12. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE BECAS

El Fondo de Becas, será administrado por el Comité de Becas y su quehacer queda regulado por las dispersiones administrativas y legales que rigen el manejo de recursos económicos de la Universidad.





DECLARACIÓN JURADA DEL ESTUDIANTE QUE SOLICITA BECA DE CONDICIÓN ECONÓMICA

Yo			_, con docui	mento de identificación No.
		У	con lugar de	e residencia en:
(Provincia)	— —	(Cantón)	-	(Distrito)
ACEPTO Y DECLARO	BAJO GRAVEDA	AD DE JURAMEN	ITO QUE:	
PRIMERO				
Universidad o grupo familia vínculos fam comparten y p	de Ciencias Médic r; entendiendo és iliares, que son	as es verdadera te como la perso residentes habit de la formación	y en apego ona sola o g uales de ur y/o utilizació	la solicitud de beca de la a la situación actual de mi rupo de personas, con o sin na vivienda individual, que on de un mismo presupuesto,).
establecidas	para este fin, en	caso de ocurrir	algún camb	rios solicitados en las fechas pio durante la solicitud, me de a los tiempos establecidos
y la documei	ntación brindada	sea falsa, incom	npleta, inexa	mostrarse que la información cta u omisa, a partir de lo 9. Manual de Becas).
				as que conforman mi grupo 7 del Manual de Becas).
SEGUNDO (NO DEBI	E DEJAR NINGÚN	PUNTO SIN RES	PUESTA, LE	A CON DETENIMIENTO)
A. El grupo fan inclúyase uste		mado por	personas (anote el número personas,
B. ¿El solicitante Sí () No (ersitario? (Bachil	ler/Licenciad	do/Maestría/Doctorado)
C. ¿La persona s Sí () No (solicitante está est ()	cudiando actualm	nente en otra	universidad?

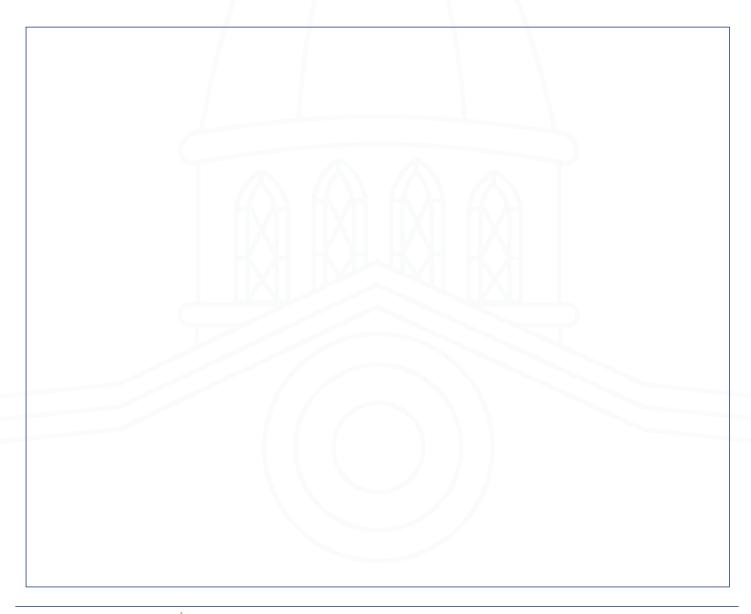


D. En mi grupo familiar (indique con "X" la opción que corresponda, de acuerdo con la situación de su grupo familiar):
a. Actualmente en su grupo familiar hay otros miembros estudiando en la UCIMEDSí () No ()
 b. Existen otras personas del grupo familiar, además de usted, realizando esta solicitud Sí () No ()
 c. Existen actividades económicas de su grupo familiar registradas en el Ministerio de Hacienda Sí () No ()
d. Existen actividades por cuenta propia permanente u ocasionalSí () No ()
e. Existen personas asalariadas (con patrono o empleador)Sí () No ()
f. Existen personas participantes en sociedades mercantiles/no mercantilesSí () No ()
 g. Existen personas con beca por estudio, en algún centro educativo Sí () No ()
 h. Hay ingresos por pensión/jubilación de: CCSS, Junta de Pensiones del Magisterio (JUPEMA), Poder Judicial u otros. Sí () No ()
i. Hay ingresos por pensión alimentariaSí () No ()
j. Se reciben apoyo o subsidios por parte de instituciones públicas o privadasSí () No ()
k. Se recibe apoyo económico y/o en especie de familiares o no familiaresSí () No ()
 I. Cuentan con ingresos de intereses por ahorros o certificados a plazo Sí () No ()
m. ¿Se reciben ingresos por alquileres de propiedades o vehículos?Sí () No ()



n. Se reciben remesas de dinero provenientes del (Sí () No ()	extranjero
 O. Hay tenencia de propiedades Sí () Por favor indique la cantidad y ubicación: 	
No ()	
p. Hay tenencia de vehículo, moto u otrosSí () No ()	

A continuación, proceda a describir en detalle las razones por las cuales usted solicita ante el Comité de Becas de la UCIMED, una Beca de Condición económica. Por favor adjunte toda aquella documentación que usted considere le ayude a justificar su solicitud.





Comprendo que sin esta declaración firmada no se dará trámite a la solicitud de beca de condición socioeconómica y que la inconsistencia enla información de este documento, el formulario de beca y la documentación anula la solicitud y por tanto no se tramitará.

La presente declaración se firma a los	días, del mes de	del año	, en la
ciudad de			
Firma de la persona solicitante:	\		
Correo electrónico:			
Teléfono:		<u> </u>	

Para presentar esta declaración, la persona solicitante tiene las siguientes opciones:

- 1. Imprimir, completar y firmar la declaración jurada a mano.
- 2. Transcribir la declaración jurada (copia fiel) a mano y firmarla.

Nota: Si usted no presenta la totalidad de la documentación probatoria que se le solicita, su solicitud será rechazada por encontrarse incompleta y no podrá ser tramitada, las personas cuyas solicitudes se encuentren en esta situación tampoco podrán presentar el recurso de revocatoria ni presentar los documentos faltantes en un plazo distinto.

Si presenta algún documento con firma digital emitida por el banco, adicionalmente debe cargar el documento digital por aparte. Esto debido a que debe validarse la autenticidad de la firma digital.